



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0515-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2612495

San Marcos, 20 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°030-2025 CR/JS/CGSA, de fecha 23 de junio del 2025; CARTA N°01741-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de julio del 2025; CARTA N°01742-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de julio del 2025; CARTA N°050-2025 CR/JS/CGSA, de fecha 11 de julio del 2025; CARTA N°01815-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de julio del 2025; CARTA N°060-2025-CONSULTOR/CAA, de fecha 16 de julio del 2025; INFORME N°01679-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de julio del 2025; CARTA N°01883-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 31 de julio del 2025; CARTA N°004-2025/CO/HBTS, de fecha 01 de agosto del 2025; INFORME N°01934-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 26 de agosto del 2025; INFORME N°02043-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de setiembre del 2025; CARTA N°02426-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de octubre del 2025; CARTA N°065-2025-CR/JS/CGSA, de fecha 17 de octubre del 2025; CARTA N°02623-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 06 de noviembre del 2025; CARTA N°0068-2022-CADT/CR/MDSM, de fecha 17 de noviembre del 2025; INFORME N°03266-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de noviembre del 2025; INFORME N°015754-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de noviembre del 2025; INFORME N°01327-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2025; CARTA N°02915-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de diciembre del 2025; CARTA N°0445-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de febrero del 2026; CARTA N°0069-2026-CADT/CR/MDSM, de fecha 24 de febrero del 2026; CARTA N°078-2026-CR/JS/CGSA, de fecha 24 de febrero del 2026; INFORME N°0950-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de marzo del 2026; INFORME N°08759-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 26 de marzo del 2026; INFORME LEGAL N°00361-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 06 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0515-2026-MDSM/GDUR/G

notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 24 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0203-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686, con un costo de **S/ 3,302,343.71 (Son: Tres millones Trescientos dos mil Trescientos cuarenta y tres con 71/100 soles) inc. IG.V.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°034-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RURICOCHA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686, por el monto de **S/. 2,998,281.09 (Son: Dos millones Novecientos noventa y ocho mil Doscientos ochenta y uno con 09/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°285-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. **Ciro Alegría Alvaron**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686;

Que, con fecha 20 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686;

Que, con fecha 16 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686;

Que, con fecha 08 de junio del 2023, mediante **ASIENTO N°209**, el residente de obra comunica la culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°651-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0515-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0162-2024-MDSM/GDUR/G**, se **RECONFORMA** el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686;

Que, con fecha 28 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686;

Que, con fecha 23 de junio del 2025, mediante **CARTA Nº 030-2025 CR/JS/CGSA**, el Sr. Edver Fredy Paucar Chaupis, Representante Común del **CONSORCIO RURICOCHA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686;

Que, con fecha 07 de julio del 2025, mediante **CARTA Nº01741-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, devuelve al Sr. Edver Fredy Paucar Chaupis, Representante Común del **CONSORCIO RURICOCHA**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686, por presentación extemporánea;

Que, con fecha 07 de julio del 2025, mediante **CARTA Nº01742-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Ciro Alegría Alvaron, del servicio de consultoría, elabore la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686, en cumplimiento del Art. 209 del RLCE.;

Que, con fecha 11 de julio del 2025, mediante **CARTA Nº 050-2025 CR/JS/CGSA**, el Sr. Edver Fredy Paucar Chaupis, Representante Común del **CONSORCIO RURICOCHA**, remite reiterativamente a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686;

Que, con fecha 14 de julio del 2025, mediante **CARTA Nº01815-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, devuelve reiterativamente al Sr. Edver Fredy Paucar Chaupis, Representante Común del **CONSORCIO RURICOCHA**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686, por presentación extemporánea;

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2025, mediante **CARTA Nº060-2025-CONSULTOR/CAA**, el Sr. Ciro Alegría Alvaron, del servicio de consultoría, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2533686;

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2025, mediante **INFORME Nº01679-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la corrección y/o pronunciamiento sobre la formula polinómica de la obra:

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0515-2026-MDSM/GDUR/G

“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533686;

Que, con fecha 31 de julio del 2025, mediante **CARTA N°01883-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al consultor de la elaboración de expediente técnico, Sr. Herzen Belinski Chernishevski Torres Sepúlveda, solicita la corrección y/o pronunciamiento de la formula polinómica del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533686;**

Que, con fecha de recepción 01 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°004-2025/CO/HBTS**, el consultor de la elaboración de expediente técnico, Sr. Herzen Belinski Chernishevski Torres Sepúlveda, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la corrección de la formula polinómica del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533686;**

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°01934-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el pronunciamiento respecto a la corrección de la formula polinómica del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533686**, donde concluye que se debe continuar con los tramites correspondientes para emitir el acto resolutorio que oficialice la corrección de la formula polinómica;

Que, con fecha de recepción 03 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°02043-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la formula polinómica corregida de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533686;**

Que, con fecha 22 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01401-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la corrección de la formula polinómica del expediente tecnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533686;**

Que, con fecha 01 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°02426-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Ciro Alegría Alvaron, del servicio de consultoría, la resolución de aprobación de formula polinómica corregida y observaciones al expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533686;**

Que, con fecha de recepción 17 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°065-2025-CR/JS/CGSA**, el Sr. Ciro Alegría Alvaron, del servicio de consultoría, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533686;**

Que, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02623-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Ciro Alegría Alvaron, del servicio de consultoría, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0515-2026-MDSM/GDUR/G

CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686;

Que, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°0068-2022-CADT/CR/MDSM, el Sr. Ciro Alegría Alvaron, del servicio de consultoría, remite la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686;

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°03266-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO RURICOCHA, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686;

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°015754-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°01327-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,998,281.90 (Son: Dos millones Novecientos noventa y ocho mil Doscientos ochenta y uno con 90/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO RURICOCHA;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°02915-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Edver Fredy Chaupis, Representante común del CONSORCIO RURICOCHA, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0445-2026-MDSM-GDURR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Ciro Alegría Alvaron, del servicio de consultoría, emite el informe de CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686;

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0069-2026-CADT/CR/MDSM, el Sr. Ciro Alegría Alvaron, del servicio de consultoría remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686;

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2026, mediante CARTA N°078-2026-CR/JS/CGSA, el Sr. Edver Fredy Chaupis, Representante común del CONSORCIO RURICOCHA, acepta los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686;

Que, con fecha de recepción 10 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0950-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0515-2026-MDSM/GDUR/G

PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
 (...)

				SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,540,916.17	S/ 2,998,281.09	
DEDUCTIVO VINCULANTE				S/ 0.00	S/ 0.00	
ADICIONAL DE OBRA N° 01				S/ 0.00	S/ 0.00	
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,540,916.17	S/ 2,998,281.09	
MONTO TOTAL A VALORIZAR				S/ 2,540,916.17	S/ 2,998,281.09	
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 254,091.62	S/ 299,828.11	
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 2,540,916.17	S/ 2,998,281.09	S/ 168,151.71	S/ 198,419.02
SALDO DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL (inc. COVID-19)			S/ 2,540,916.17	S/ 2,998,281.09	S/ 168,151.71	S/ 198,419.02
1	VALORIZACION N° 01	Nov-22	S/ 589,161.89	S/ 695,211.03	S/ 22,835.00	S/ 26,945.30
2	VALORIZACION N° 02	Dic-22	S/ 498,340.28	S/ 588,041.53	S/ 31,194.48	S/ 36,809.49
3	VALORIZACION N° 03	Ene-23	S/ 407,130.33	S/ 480,413.79	S/ 29,097.23	S/ 34,334.73
4	VALORIZACION N° 04	Feb-23	S/ 358,444.43	S/ 422,964.43	S/ 26,872.55	S/ 31,709.61
5	VALORIZACION N° 05	May-23	S/ 510,480.81	S/ 602,367.36	S/ 43,889.83	S/ 51,790.00
6	VALORIZACION N° 06	Jun-23	S/ 177,358.43	S/ 209,282.95	S/ 14,262.62	S/ 16,829.89
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 457,364.91		S/ 30,267.31
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 2,540,916.17	S/ 2,998,281.09	S/ 168,151.71	S/ 198,419.02
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 168,151.71	S/ 198,419.02	
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 168,151.71	S/ 198,419.02	
PENALIDADES DURANTE LA EJECUCION				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 5,457.63	S/ 6,440.00	
PENALIDAD VALORIZACIÓN N° 04				S/ 5,457.63	S/ 6,440.00	

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0515-2026-MDSM/GDUR/G

PENALIDAD VALORIZACIÓN N° 06		S/ 35,783.25	S/ 42,224.23
COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 2,709,067.89	S/ 3,196,700.11
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 2,709,067.89	S/ 3,196,700.11
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 487,632.22	

COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 3,196,700.11	S/ 3,196,700.11
---------------------------------	--	------------------------	------------------------

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 254,091.62	S/ 299,828.11
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 254,091.62	S/ 299,828.11

(...)

XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2533686, se suscribió el 21 de abril de 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2533686, comienza el 22 de abril de 2025 y Culmina el 20 de junio del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2533686, el 23 de junio del 2025, el cual fue devuelto por la entidad por presentación extemporánea.
4. La entidad notificó al consultor de la supervisión para que elabora la liquidación y la presente antes del 31 de julio, es decir, dentro del plazo de los sesenta (60) días calendarios que corresponde a la entidad, con la finalidad de ser evaluada por la entidad y posteriormente notificar los cálculos al contratista.
5. Durante la evaluación de la liquidación de contrato de obra presentado por la supervisión, se verificó que la fórmula polinómica contractual contravenía con las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC, el numeral 38.4 del artículo 38 del TUO de la Ley N° 30225, según lo indicado el Numeral 14 del Artículo 2 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; realizándose el procedimiento de corrección y aprobación mediante acto resolutorio de la fórmula polinómica reformulada o corregida. Posterior a ello se notificó tanto al contratista como a la supervisión para la realización de los cálculos correspondientes a la liquidación de contrato de obra.
6. Una vez verificados los cálculos y la documentación contenida en la liquidación de contrato de obra presentado por la supervisión, se notificó al contratista los cálculos para su debido pronunciamiento, quien mediante carta se pronunció aceptando los cálculos emitidos por la entidad.
7. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2533686, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 21 de abril de 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0515-2026-MDSM/GDUR/G

de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2533686.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2533686, con un costo de ejecución final de **S/ 3,196,700.11 (Tres millones ciento noventa y seis mil setecientos con 11/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total pagado por valorizaciones, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,998,281.09 (Dos millones novecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y uno con 09/100 Soles) Inc. IGV**.
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 198,419.02 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos diecinueve con 02/100 soles) Inc. IGV**.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 299,828.11 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho con 11/100 soles) inc. IGV**, por el compromiso contractual, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
 - Respecto al pago por la elaboración de la liquidación de contrato de obra, el supervisor no ha solicitado pago alguno por dicho servicio, por estar dentro de sus funciones.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM**.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 26 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°08759-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533686;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0515-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2026, mediante INFORME LEGAL N°00361-2026-MDSM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°01742-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°060-2025-CONSULTOR/CAA; INFORME N°01934-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N°02043-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°02426-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°065-2025-CR/JS/CGSA; CARTA N°0068-2022-CADT/CR/MDSM; INFORME N°01327-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°0069-2026-CADT/CR/MDSM; CARTA N°078-2026-CR/JS/CGSA; INFORME N°0950-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°00361-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PONTONES PEATONALES EN EL ANEXO DE HUAIRONGA, CONTONGA Y PACCHAC EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533686, siendo su costo de ejecución final S/ 3,196,700.11 (Son: Tres millones Ciento noventa y seis mil Setecientos con 11/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 2,998,281.09
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 198,419.02
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,196,700.11

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO RURICOCHA, por el monto de S/ 198,419.02 (Son: Ciento noventa y ocho mil Cuatrocientos diecinueve con 02/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO RURICOCHA, por la suma de S/ 299,828.11 (Son: Doscientos noventa y nueve mil Ochocientos veintiocho con 11/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0515-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
DISTRITO DE SAN MARCOS
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2612495



SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos